Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1608-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 5 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2025-00002232- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO COMISARIO INSPECTOR GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00002232- -NEU-POLICIA, del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico consignado en el Visto, y por Resolución N° 012/25 "JP" del 06 de enero de 2025, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de servicios del Comisario Inspector, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Gustavo Adolfo Muñoz, CUIL N ° 23-25451756-9, Legajo N° 608.895, Clase 1976, para pasar a situación de retiro obligatorio, siendo notificado de dicha medida el 24 de abril de 2025;

Que luego de haberse analizado exhaustivamente la situación del señor Muñoz, y en base a las necesidades propias del servicio, se hace imprescindible readecuar su estructura jerárquica, con la finalidad de generar un óptimo funcionamiento dentro de los distintos escalafones y unidades, por lo que se llegó a la conclusión de solicitar su retiro obligatorio;

Que tomando intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, se expidió respecto de la situación del Comisario Inspector, considerando que no existen óbices legales para la situación de retiro obligatorio del nombrado, encuadrándolo dentro de lo establecido por el Artículo 14°, Inciso c) de la Ley 1131, el cual establece que: *"El personal policial en actividad será pasado a situación de retiro obligatorio, siempre que no le corresponda la baja o exoneración, cuando se encontrare en alguna de las siguientes situaciones: (…) c) El oficial superior que ocupe el cargo máximo dentro de su jerarquía y escalafón, cuando cesare en el mismo (…)"*;

Que en virtud de ello, mediante Resolución N° 012/25 "JP", la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del Comisario Inspector Muñoz para pasar a situación de retiro obligatorio;

Que la Dirección de Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, informó que el efectivo policial no registra actuaciones administrativas y/o judiciales en trámite;

Que la División Patrimoniales - Sección Viviendas Institucionales de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, certificó que el Comisario Inspector Muñoz no se encuentra ocupando ninguna vivienda

de uso institucional;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que en consecuencia, corresponde disponer la cesación de servicios del Comisario Inspector Gustavo Adolfo Muñoz, para pasar a situación de retiro obligatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 14°, Inciso c) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de servicios del Comisario Inspector, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Gustavo Adolfo Muñoz, CUIL N° 23-25451756-9, Legajo N° 608.895, Clase 1976, para pasar a situación de retiro obligatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 14°, Inciso c) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del 1° día del tercer mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto.

Artículo 2°: AGRADÉZCANSE los servicios prestados en bien de la ciudadanía y de la Institución Policial.

Artículo 3°: NOTIFÍQUESE a la División Patrimoniales dependiente de la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a los fines de instrumentar la restitución de los bienes que el ex-agente tuviere a su cargo, de conformidad con el Artículo 241° de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto N° 1652/08, en lo que refiere al arma reglamentaria.

Artículo 4°: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor, a los fines de que el solicitante gestione el trámite para la percepción de haberes ante el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN).

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by NICOLINI Matias Eduardo
Date: 2026.09.15 14:03:48 ART
Location: Provincia del Neuquén

Matias Eduardo Nicolini
Ministro
Ministerio de Seguridad

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.05 17:33:30 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.05 17:32:59 -03'00'